

Sra.

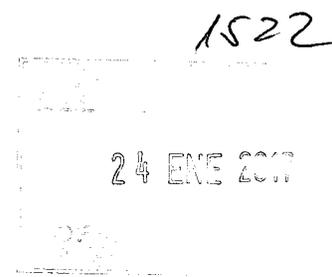
San Felipe 23 de Enero de 2016

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

PRESENTE



De mi Consideración,

He sido notificado de la resolución (RES. Ex N°5 D-051-2016) relativa a la formulación de cargos que vuestra Superintendencia realizó en contra de la Empresa GEA, administradora del CTI La Hormiga.

En dicho documento página 10 punto 1.1 ustedes resuelven "Que en consideración a lo señalado en el considerando N°26, sobre el funcionamiento simultáneo del Vertedero La Hormiga y el Proyecto, la empresa debe dar cumplimiento a lo establecido en la RCA 1371/2009, **a la brevedad posible** en orden a proceder al cierre definitivo del vertedero La Hormiga y, al mismo tiempo, operar el proyecto de manera integral".

A su vez, el jefe de la autoridad Sanitaria de Aconcagua, Mario Méndez, entregó declaraciones a la prensa local asegurando que la Superintendencia no tenía a su cargo el Vertedero, debiéndose pronunciar solo respecto del Relleno Sanitario, y que ellos tenían autorizado a GEA para que operen su vertedero hasta fines de este año 2017.

Para aclarar la interrogante que se nos abre ahora es que solicitamos a vuestro organismo, definir cuándo o cuánto es "a la brevedad posible", debido a que esta indefinición de tiempo deja una incertidumbre que puede no ser comprendida por el titular o por otros organismos que tengan competencia en el desarrollo de ese proyecto, haciéndose necesario determinar un plazo breve pero acotado, ya que el **plazo** es por definición un "**hecho futuro y cierto**", en materia administrativa como legal.



José Isaías Olmedo Velasco

13.363.431-2